



ALCALDÍA MUNICIPAL
INT 690580.045-3



PUERTO BERRIO
VIBRA CON EL PROGRESO

RESOLUCIÓN No

14 JUN 2023

1420

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“CONSTRUCCIÓN ZONAS ACADÉMICAS Y DEPORTIVAS UNIVERSIDAD DE
ANTIOQUIA SECCIONAL MAGDALENA MEDIO – ETAPA 2 PUERTO BERRIO”-
BPIN 2023003050025, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE
PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales,
en especial, el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de
2020, Acuerdo 04 de 2021, el Decreto Municipal 0086 del 21 de mayo de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.





5. Que la normatividad citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. Que el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
8. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. Que en el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.
10. Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

11. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
12. Que el numeral 6 del artículo 4.1.1.6 del Acuerdo 04 de 2021 consagra que, cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.
13. Que el Municipio de Puerto Berrio en apoyo con la Universidad de Antioquia, formuló y presentó el proyecto de inversión "Construcción zonas académicas y deportivas Universidad de Antioquia Seccional Magdalena Medio – etapa 2 Puerto Berrio", identificado con BPIN 2023003050025, por valor de seis mil cien millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos trece pesos (\$6.100.856.713), distribuidos así:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones directas	\$ 4.409.847.953,00
Municipio de Puerto Berrio	SGR - Asignaciones directas	\$ 150.000.000,00
Universidad de Antioquia	Recursos propios	\$ 1.541.008.760,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$6.100.856.713,00

14. Que el proyecto de inversión "Construcción zonas académicas y deportivas Universidad de Antioquia Seccional Magdalena Medio – etapa 2 Puerto Berrio", tiene como objetivo "Fortalecer la infraestructura académica y recreo deportiva en la Universidad de Antioquia para la formación integral y el desarrollo de las competencias básicas en la región del Magdalena Medio".
15. Que se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión "Construcción zonas académicas y deportivas Universidad de Antioquia Seccional Magdalena Medio – etapa 2 Puerto Berrio": Concepto técnico emitido por la Universidad de Antioquia, anexo 2 verificación de requisitos metodológicos emitido por el municipio de Puerto Berrio, cuestionario SUIFP-SGR, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico, certificado de sostenibilidad, presupuesto en formato PDF, especificaciones Técnicas, Certificado Precios promedio de la región; estudios, diseños y planos de acuerdo con las guía de orientación transitoria SGR numeral 7.7.



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 8905803493



PUERTO BERRIO
VIBRA CON EL PROGRESO

1420

16. Que mediante el artículo primero del Decreto Municipal N° 0086 del 21 de mayo de 2021, el alcalde municipal, delegó en cada uno de los Secretarios del despacho, Gerentes de Entidades Descentralizadas adscritos a las diferentes dependencias de la Entidad Territorial, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
17. Que el municipio de Puerto Berrio Concepto Técnico Favorable el día 8 de junio de 2023, frente al proyecto de inversión "Construcción zonas académicas y deportivas Universidad de Antioquia Seccional Magdalena Medio – etapa 2 Puerto Berrio", identificado con BPIN 2023003050025, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.
18. Que La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".
19. Que en este sentido el 08 de junio de 2023, el Municipio de Puerto Berrio utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "Construcción zonas académicas y deportivas Universidad de Antioquia Seccional Magdalena Medio – etapa 2 Puerto Berrio, identificado con BPIN 2023003050025, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió concepto viable.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Puerto Berrio,



ALCALDÍA MUNICIPAL
NT 690580.0493



PUERTO BERRIO
VIBRA CON EL PROGRESO

1420

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Construcción zonas académicas y deportivas Universidad de Antioquia Seccional Magdalena Medio – etapa 2 Puerto Berrio, identificado con BPIN 2023003050025, por valor total de seis mil cien millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos trece pesos (\$6.100.856.713,00), como se relaciona a continuación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones directas	\$ 4.409.847.953,00
Municipio de Puerto Berrio	SGR - Asignaciones directas	\$ 150.000.000,00
Universidad de Antioquia	Recursos propios	\$ 1.541.008.760,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$6.100.856.713,00

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Cargado como 6_1_1_MGA_PY_Pto Berrio_Etapa 2. Versión n° 2 del 08/06/2023. Cumple con las características necesarias para el tipo de proyecto, todos los componentes están acordes a la metodología general ajustada, en los módulos de identificación, preparación, evaluación y programación.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Cargado el 19/05/2023 como 6_1_2_PRESUPUESTO.pdf. Se encuentra certificados de precios unitarios correspondientes al promedio de la región, como 6_1_2_a_Cert_precios_unitarios.pdf cargado el 16/05/2023 emitido por Greyson Orrego Mosquera, Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Puerto Berrio
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Cargado como 6_1_3_Cert_no_FFuentes_Gob.pdf el 19/05/2023 donde consta que las actividades no están siendo ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos firmado el Gobernador de Antioquia Anibal Gaviria Correa y 6_1_3_Cert_no_financiacion_otras_fuentes.pdf firmado por el Alcalde de Puerto Berrio Gustavo Ernesto Medina Zapata.



ALCALDÍA MUNICIPAL
NT 890580493



PUERTO BERRIO
VIBRA CON EL PROGRESO

1420

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Cargado como 6_1_4_Cert_zona_alto_riesgo_puerto_berrio.pdf el 19/05/2023, donde consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable, firmado por Greyson Orrego Mosquera, Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Puerto Berrio
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en fase II		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se evidencia certificado de NTC, cargado el 19/05/2023 como 6_3_1_a_Cert_cumple_NTC.pdf y el 23/05/23 6_3_1_b_Cert_sobre_planos_origi_Mpio.pdf firmados por Greyson Orrego Mosquera, Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Puerto Berrio. Se encuentran los siguientes documentos técnicos cargados el 19/05/202 que responden a los estudios y especificaciones técnicas con los soportes debidamente firmados por el profesional competente. 6_3_1_TARJETA_PROFESIONAL_ARQ.pdf 6_3_1_Planos_arquitect_pberrio_et2.pdf 6_3_1_Planos_arquitect_pberrio_et2.pdf 6_3_1_Esp_tecnicas_PBerrio_E2_250423.pdf 6_3_1_Mem_calculo_estruct_pberrio.pdf 6_3_1_TARJETA_PROFESIONAL_ESTR.pdf 6_3_1_MEM_RESPONSAB_ESTR.pdf 6_3_1_cert_antecedentes_discipl_estruc.pdf 6_3_1_Especi_estructural_pberri.pdf 6_3_1_Mem_calculo_hidro_pberrio.pdf 6_3_1_Planos_hidro_pberrio.pdf 6_3_1_Esp_tecnicas_pberrio_et2.pdf 6_3_1_Matriculas_prof_sanitarios.pdf 6_3_1_Memo_responsab_sanitarios.pdf 6_3_1_MC_Esp_t_SegElect.pdf 6_3_1_Planos_seg_electr_pberrio_et2.pdf 6_3_1_TARJETA_PROFESIONAL_ELECT.pdf 6_3_1_MEM_RESPONSABILIDAD_SEG.pdf 6_3_1_Mem_EspTecn_electr.pdf 6_3_1_Planos_electricos.pdf 6_3_1_TARJ_PROFE_ELECT.pdf 6_3_1_MEM_RESP_ELECTRICISTA.pdf 6_3_1_PBerrio_MemCal_LAN.pdf 6_3_1_Planos_red_estruct_pberrio.pdf 6_3_1_Presupuesto_RedDatos_E2.pdf 6_3_1_Especif_tecnicas_RedDatos.pdf 6_3_1_Matri_Prof_RedDatos.pdf 6_3_1_MEM_RESPON_RED_DATOS.pdf



ALCALDÍA MUNICIPAL
NT 8905803193



PUERTO BERRIO
VIRRA CON EL PROGRESO

1420

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

		6_3_1_Planos_sist_deteccion_incend.pdf 6_3_1_Esp_Tecn_Incen.pdf 6_3_1_TAR_PROF_ELECTRICISTA.pdf 6_3_1_M_RESP_DET_INCEN.pdf 6_3_1_Planos_aire_acondicion.pdf 6_3_1_EsTecn_AireA.pdf 6_3_1_TARJ_PROF_MECHANICO.pdf 6_3_1_MEM_RESPON_AIRE_ACOND.pdf 6_3_1_Reg_fotografico.pdf 6_3_1_Licencia_y_prorroga.pdf 6_3_1_Plano_mobiliario.pdf 7_6_1_1_Topografia.pdf 7_6_1_1_MR_Topografia.pdf 7_6_1_1_Estudio de suelos
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Cargado como 6_3_2_Doc_tecnico_puerto_berrio_E2.pdf el 05/06/23, con los componentes de: planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada. Documento avalado por el Arquitecto Edwin Alexis Úsuga Moreno, Jefe de División de Infraestructura Física de la Universidad de Antioquia.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras,	Cumple	Se evidencia el cargue de: 6_3_3_Certificado_Lib_Tradicion.pdf expedido el 24/04/23 donde consta que la propiedad corresponde ala Universidad de Antioquia cómo entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Cargue de 6_3_3_Cert_no_resguard_indigenas.pdf firmado por el Alcalde de Puerto Berrio Gustavo Ernesto Medina Zapata donde certifica que el proyecto no se encuentra localizado en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales



ALCALDÍA MUNICIPAL
TEL 690.830.0493



PUERTO BERRIO
VIRRA CON EL PROGRESO

1420

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.		
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Cumple	Se evidencia cargue del 6_3_4_CERT_SERVICIOS_PUBLICOS - UDEA.pdf el 16/05/2022 como constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual consta que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad firmado por Jhon Jairo Arboleda Céspedes como Rector de la Universidad de Antioquia.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Cargado como 6_3_1_CERT_SOSTENIBILIDAD_PTO_BERRIO.pdf el 08/06/2022, firmado por el Alcalde de Puerto Berrio Gustavo Ernesto Medina Zapata donde certifica que la Universidad de Antioquia garantizará la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Cargado como 6_3_5_Matriz_analisis_riesgo_puerto_berrio.pdf el 16/05/2022. Matriz de Análisis de Riesgos elaborada por la Arquitecta de la División de Infraestructura Física de la UdeA, Diana Carolina Carvajal Corrales.



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 6905800493



PUERTO BERRIO
VIRRA CON EL PROGRESO

1420

**REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE
REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS
REQUISITOS SECTORIALES
DEPORTE Y RECREACIÓN**

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.6.1 Proyectos para construcción, mejoramiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura para el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre		
1. El levantamiento topográfico	Cumple	Se encuentra en los documentos técnicos cargados el 19/05/2023 que responden a los estudios y especificaciones técnicas con los soportes debidamente firmados por Yulieth Yohana González Avendaño como representante legal de la empresa ITAG SERVICIOS TOPOGRAFICOS Y CIA S.A.S.
2. El estudio de suelos	Cumple	Se encuentra en los documentos técnicos cargados el 05/06/2023 que responden a los estudios y especificaciones técnicas con los soportes debidamente firmados por Yulieth Yohana González Avendaño como representante legal de la empresa ITAG SERVICIOS TOPOGRAFICOS Y CIA S.A.S.
3. El plano de localización exacta del predio donde se desarrollará la obra.	Cumple	Se encuentra archivo 6_3_1_LOCALIZACION_ESCALAS_P_BERRIO.pdf cargado el 19/05/202 donde se evidencia la localización a escalas.



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 6905803193



PUERTO BERRIO
VIERA CON EL PROGRESO

1420

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

4. Los diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de iluminación y de redes de sonido —cuando se requiera—, los cuales deben incluir memorias, planos generales y detalles constructivos.	Cumple	Se encuentra en los documentos técnicos cargados el 02/05/202 que responden a los estudios y especificaciones técnicas con los soportes debidamente firmados por el profesional competente. 6_3_1_TARJETA_PROFESIONAL_ARQ.pdf 6_3_1_Planos_arquitect_pberrio_et2.pdf 6_3_1_Planos_arquitect_pberrio_et2.pdf 6_3_1_Esp_tecnicas_PBerrio_E2_250423.pdf 6_3_1_Mem_calculo_estruct_pberrio.pdf 6_3_1_TARJETA_PROFESIONAL ESTR.pdf 6_3_1_MEM_RESPONSAB ESTR.pdf 6_3_1_cert_antecedentes_discipl_estruc.pdf 6_3_1_Especi_estructural_pberri.pdf 6_3_1_Mem_calculo_hidro_pberrio.pdf 6_3_1_Planos_hidro_pberrio.pdf 6_3_1_Esp_tecnicas_pberrio_et2.pdf 6_3_1_Matriculas_prof_sanitarios.pdf 6_3_1_Memo_responsab_sanitarios.pdf 6_3_1_MC_Esp_t_SegElect.pdf 6_3_1_Planos_seg_electr_pberrio_et2.pdf 6_3_1_TARJETA_PROFESIONAL ELECT.pdf 6_3_1_MEM_RESPONSABILIDAD_SEG.pdf 6_3_1_Mem_EspTecn_electr.pdf 6_3_1_Planos_electricos.pdf 6_3_1_TARJ_PROFE_ELECT.pdf 6_3_1_MEM_RESP_ELECTRICISTA.pdf 6_3_1_PBerrio_MemCal_LAN.pdf 6_3_1_Planos_red_estruct_pberrio.pdf 6_3_1_Presupuesto_RedDatos_E2.pdf 6_3_1_Especif_tecnicas_RedDatos.pdf 6_3_1_Matri_Prof_RedDatos.pdf 6_3_1_MEM_RESPON_RED_DATOS.pdf 6_3_1_Planos_sist_deteccion_incend.pdf 6_3_1_Esp_Tecn_Incen.pdf 6_3_1_TAR_PROF_ELECTRICISTA.pdf 6_3_1_M_RESP_DET_INCEN.pdf 6_3_1_Planos_aire_acondicion.pdf 6_3_1_EsTecn_AireA.pdf 6_3_1_TARJ_PROF_MECANICO.pdf 6_3_1_MEM_RESPON_AIRE_ACOND.pdf 6_3_1_Reg_fotografico.pdf 6_3_1_Licencia_y_prorroga.pdf 6_3_1_Plano_mobiliario.pdf 7_6_1_1_Topografia.pdf 7_6_1_1_MR_Topografia.pdf 7_6_1_1_Estudio de suelos
5. Para la construcción de campos de juego como canchas de fútbol, béisbol, sóftbol, que requieran la construcción de sistemas de drenaje, se debe anexar el diseño respectivo.	Cumple	Se evidencia el cargue de los siguientes archivos el 19/05/23 6_3_1_Mem_calculo_hidro_pberrio.pdf 6_3_1_Planos_hidro_pberrio.pdf 6_3_1_Esp_tecnicas_pberrio_et2.pdf 6_3_1_Matriculas_prof_sanitarios.pdf 6_3_1_Memo_responsab_sanitarios.pdf



ALCALDÍA MUNICIPAL
NT 6905803493



PUERTO BERRIO
VIRRA CON EL PROGRESO

1420

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

6. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el diagnóstico sobre la infraestructura deportiva pública existente en el que se indique el estado actual, la estimación de aforo y el área.	Cumple	Se evidencia el cargue de 7_6_1_6_Diagnostico_infra_deportiva.pdf el 19/05/23 donde se evidencia que la sede no cuenta con infraestructura educativa existente.
---	--------	---

Nota: Cuando el proyecto lo requiera y dependiendo del uso para el cual está destinado, deben incluirse los requerimientos técnicos y tecnológicos de la localización del Puesto de Mando Unificado (PMU), en el cual se instalará todo el componente tecnológico requerido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

EDUCACIÓN

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.7.2 Proyectos de construcción, reconstrucción, mejoramiento de infraestructura física y proyectos de infraestructura tecnológica y equipamiento de instituciones de educación superior		
1. El concepto favorable del Consejo Superior Universitario o del Consejo Directivo en donde conste que el proyecto está formulado con las políticas contenidas en el plan de desarrollo de la institución de educación superior.	Cumple	Se evidencia el cargue de 7_7_2_Concepto favo_CSU_RS 2469.pdf el 19/05/23 donde se evidencia el concepto favorable del Consejo Superior Universitario para la ejecución del proyecto.
2. Cuando el proyecto incluya dotación de laboratorios y medios educativos: a. El diagnóstico detallado de la disponibilidad y uso de los materiales que den cuenta de las necesidades de dotación y equipamiento. b. Las especificaciones técnicas acorde con las necesidades del área de conocimiento y los estándares de actualización del equipamiento con respecto al diagnóstico realizado.	No Aplica	Se evidencia el cargue de 7_7_2_2_DOTACION_LAB el 25/05/23 donde se certifica que el proyecto no contempla dotación de laboratorios
3. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes equipamiento tecnológico e infraestructura de red: a. Los requerimientos del sistema o dotación de equipos tecnológicos que va a adquirir la institución de educación superior, incluyendo las especificaciones técnicas y los estándares de actualización. b. Si el proyecto contempla la adquisición de software, especificaciones de los requisitos que debe cumplir el proveedor, según las necesidades identificadas en la institución de educación superior precisando en este documento, el área, el proceso, la actividad y la necesidad de sistematizar.	No Aplica	Se evidencia el cargue de 7_7_2_3_EQUIPOS_TECN el 25/05/23 donde se certifica que el proyecto no contempla equipamiento tecnológico e infraestructura de red.



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 690.580.019-3



PUERTO BERRIO
VIBRA CON EL PROGRESO

1420

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo, Departamental Unidos por la Vida, en su línea estratégica 41 nuestra gente y su programa 410301-Educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano en las subregiones. Plan de desarrollo municipal "Puerto Berrio vibra con el Progreso", Línea Estratégica 2: El Progreso también es social, Componente 2: Educación para el progreso Programa 2: Educación superior, una oportunidad y Componente 3: Pacto por el deporte porteño Programa 2: Escenarios Deportivos
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye al cumplimiento de las metas de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica, 410301-Educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano en las subregiones.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Cargado como 6_3_1_CERT_SOSTENIBILIDAD_PTO_BERRIO.pdf el 08/06/2022, firmado por el Alcalde de Puerto Berrio Gustavo Ernesto Medina Zapata donde certifica que la Universidad de Antioquia garantizará la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado; a tasa bruta de escolaridad a nivel de pregrado en el departamento es de 54.77% y en el país es de 51.5% mientras en la región Magdalena Medio es 27,08%, lo cual demuestra la necesidad de realizar intervenciones de 1026 m2 para la ampliación de infraestructura que responda a las actividades deportivas y académicas.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El indicador del objetivo general puede ser comparado con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto. El indicador del objetivo es 41030103-área intervenida, medido a través de 1026 metros cuadrados y se relaciona con la magnitud del problema expresada en la MGA dado que con el cumplimiento del indicador se logra aumentar la tasa bruta de escolaridad en educación superior (pregrado) para magdalena medio a un 40%.



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 690.580.0493



PUERTO BERRIO
VIBRA CON EL PROGRESO

1420

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Aspectos técnicos de estructuración	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, la solución planteada es Fortalecer la infraestructura académica y recreo deportiva en la Universidad de Antioquia para la formación integral y el desarrollo de las competencias básicas en la región del Magdalena Medio.
	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general, el producto esperado es Sedes de instituciones de educación superior o terciaria mejoradas
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos, dichas actividades son acordes a las planteadas para proyectos de esta naturaleza y se encuentran especificadas en la MGA
	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará, los cuales se encuentran cargados en la MGA
	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, Lo cual se evidencia en la cadena de valor de la MGA y se encuentra certificado de precios unitarios correspondientes al promedio de la región, como 6_1_2_a_Cert_precios_unitarios.pdf cargado el 02/05/2023 emitido por Greyson Orrego Mosquera, Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Puerto Berrio
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte incluido en el documento técnico, cargado a la MGA el día 03/05/2023, para una ejecución física y financiera de 16 meses.
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con	Cumple	Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades que se evidencian en la cadena de valor de la MGA



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 690.580.349-3



PUERTO BERRÍO
VIBRA CON EL PROGRESO

1420

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		sus costos y actividades?		
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas. Están lo suficientemente discriminados y presupuestados para asegurar tal fin.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRe) es 14,27%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es 1,4
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico es \$1.206.271.356,48
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias documentados en el presupuesto general del proyecto y en la cadena de valor de la MGA
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados, la alternativa permite una adecuada solución a la actual situación de las comunidades



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 6905803193



PUERTO BERRIO
VIBRA CON EL PROGRESO

1420

CONCEPTO DE VIABILIDAD			
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo. La alternativa está ubicada en el municipio de Puerto Berrio Latitud: 6,492690 y Longitud: -74,410154
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales : El proyecto cuenta con licencia de construcción bajo resolución Nro.1263 del 7 de abril de 2021 y prórroga Nro. 0470 del 2 de marzo de 2023, expedidas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Puerto Berrio. • Topografía: Ley 400 de 1997, NSR 10 • Arquitectura: NTC 4595, NTC 6047. • Estructura: NSR-10 • Electricidad: NTC2050, RETIE, RETILAP, NTC 4552 • Hidrosanitario: NTC1500 – tercera actualización, Resolución 0330 de 2017, • Red Contra Incendios: NSR-10, NFPA 10, NFPA 13, NFPA 14, NFPA 20, NFPA 70, NFPA 72, NFPA 101, NFPA 2001, RETIE. • Seguridad electrónica: NSR 10, RETIE, EIA/TIA 586 • Red de datos: ANSI/TIA 568.0-E, ANSI/TIA 568.1-E, ANSI/TIA 568.2-D, ANSI/TIA 568.3-D y ANSI/TIA 569-E, TEL NIN-114 para tapas 60x80 en andén y zonas verdes.			

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el municipio de Puerto Berrio a los trece (13) días del mes de junio de 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

14 JUN 2023

GREYSON ORREGO MOSQUERA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Puerto Berrio

Proyectó	Sergio Esteban Aguinaga P. Profesional universitario
Revisó:	Greyson Orrego Mosquera Secretario de Planeación e Infraestructura

DECRETO NRO.

0086

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA; en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 221 y 315 de la Constitución Nacional, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

- a) El artículo 209 de la Constitución Política señala que la delegación es uno de los mecanismos con que cuentan las autoridades para desarrollar la función administrativa en condiciones de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, al servicio de los intereses generales.
- b) El artículo 211 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas podrán ser delegantes en las condiciones que fije la Ley.
- c) La Ley 489 de 1998 consagra en su artículo 9, que las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores u otras autoridades administrativas con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.
- d) De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
- e) Frente a proyectos tipo, el parágrafo 6 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 Ordena al Departamento Nacional de Planeación la emisión del respectivo concepto de viabilidad.
- f) El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
- g) En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
- h) El plazo máximo para la emisión del concepto de viabilidad y su registro será de doce (12) días hábiles contados a partir de la solicitud de la entidad territorial.



- i) En materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, consagra que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora.
- j) Así mismo, el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020, dispone que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.
- k) El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
- l) El los numerales 3º y 4º de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" del DNP, otorgan la responsabilidad de emitir un concepto de viabilidad, a cargo de la instancia o entidad encargada de la viabilidad según las competencias definidas en el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, previo proceso de homologación de fuentes de financiación.
- m) Con el fin de garantizar la eficacia en las actividades relacionadas con la emisión, suscripción y registro del concepto de viabilidad de un proyecto de inversión susceptible de ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías, se torna necesario delegar esta función en cada Secretario de Despacho, Gerentes de Entidades Descentralizadas y los respectivos Profesionales Universitarios, adscritos a las diferentes dependencias.
- n) En mérito de lo expuesto, el señor Alcalde del Municipio de Puerto Berrío, Antioquia.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **DELEGAR**, en cada uno cada Secretario de Despacho, Gerentes de Entidades Descentralizadas y los respectivos Profesionales Universitarios, adscritos a las diferentes dependencias, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.



0086

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, en cada uno cada Secretario de Despacho, Gerentes de Entidades Descentralizadas y los respectivos Profesionales Universitarios, adscritos a las diferentes dependencias, la función de emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en cabeza del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: EL DELEGATARIO, ejercerá las atribuciones conferidas conforme a las disposiciones legales vigentes y responderá en los términos de la Constitución Política y la Ley, careciendo de competencia para subdelegar.

ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y se comunicará al delegatario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

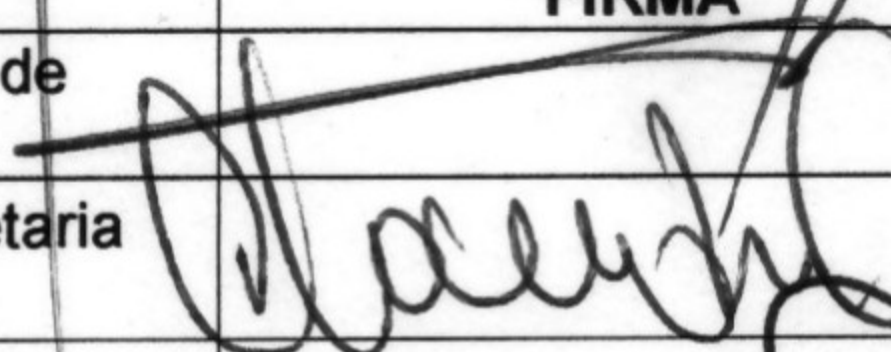
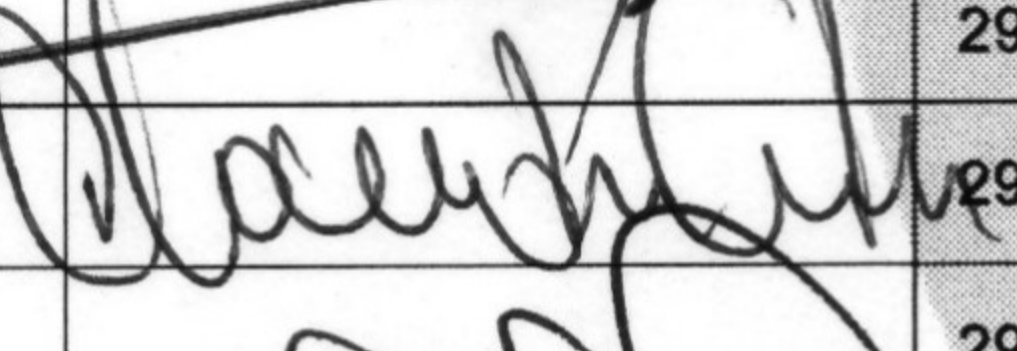
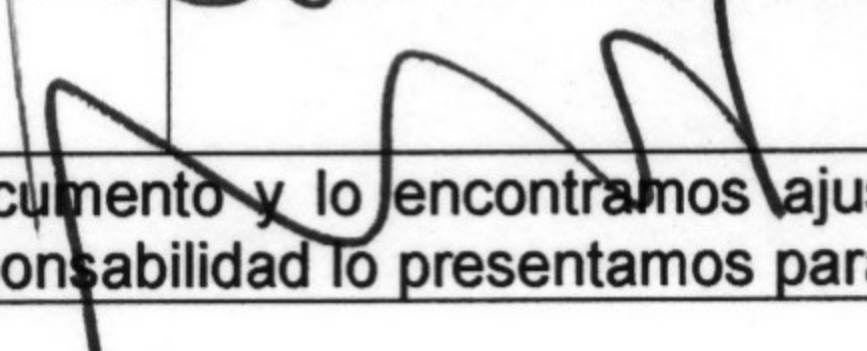
Dado en el Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, a los

21 MAY 2021

GUSTAVO ERNESTO MEDINA ZAPATA
Alcalde Municipal

CLAUDIA PATRICIA TRUJILLO AGUDELO
Secretario General y de Gobierno

GREYSON ORREGO MOSQUERA
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Greyson Orrego Mosquera, Secretario de Planeación e Infraestructura		29/04/2021
Revisó	Claudia Patricia Trujillo Agudelo, Secretaria General y de Gobierno.		29/04/2021
Aprobó	Gustavo Ernesto Medina Zapata Alcalde Municipal		29/04/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

